

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/06/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO	Auto decide solicitud OBS. ESTESE la memorialista a lo resuelto en el auto No. 1933 del 28 de octubre de 2020, respecto al avalúo del vehículo de placa UTS875.	14/05/2021		1
76001310300220170034000	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	KAMIS ANDRES DIAZ URREA	Auto decreta retención vehículos OBS. -ORDENAR el SECUESTRO del bien mueble: VEHÍCULO de placas IRK900 de propiedad del demandado KAMIS ANDRES DIAZ URREA, previa APREHENSIÓN del mismo. - COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali (o quien haga sus veces), a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 595 del C. G. del P. -Para efectos de la diligencia de secuestro, se designa como secuestre a NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. -Librese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley. -SENÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 202	14/05/2021		1
76001310300320170031600	Ejecutivo Singular	PROMOTORA CONSTRUCTORA ALIANZA MAESTRA S.A.S.	HERNANDO ROJAS PEREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder conferido a la abogada SORAYA CADAVID SALAMANCA, atendiendo lo manifestado por su mandante en memorial que antecede.	14/05/2021		1
76001310300420170019200	Ejecutivo Mixto	OMAR DARIO GONZALEZ RICAURTE	LILIANA PATIÑO HERRERA	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENAR entrega de bien inmueble para el cual se comisiona a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso. -ORDENAR que a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre el despacho comisorio.	14/05/2021		2
76001310300520110039700	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A.	SOCIEDAD FRIGORIFICO S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	11/05/2021		1
76001310300520160013300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GRUPO VALLECAUCANO DE INVERSIONES S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa sobre los depósitos judiciales de los demandados Antonio José Gómez Rivera,	11/05/2021		1

				Marleny Marín Romero y Grupo Vallecaucano de Inversiones SAS, indicando que no que existen depósitos descontados, por tanto no se encuentran consignados a órdenes del Juzgado de origen ni de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito De Cali.			
76001310300520180026000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	PRODUVARIOS SA	Auto decreta levantar medida cautelar OBS. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la sociedad PRODUVARIOS S.A. -CESAR la ejecución adelantada contra la sociedad PRODUVARIOS S.A., sin disponer el archivo de las diligencias como exige el artículo 2.2.2.13.3.9 del Decreto 1074 de 2015, atendiendo la pluralidad de demandados existente en el trámite, tal como se anotó en la parte motiva de esta providencia. -CONTINUAR el trámite compulsivo contra los codemandados ABRAHAM ROITMAN FISHMAN Y MOISES TOITMAN FISHMAN.	14/05/2021		2
76001310300620140005100	Ejecutivo Singular	CAFÉ GRANJA LA ESPERANZA S.A.	SPECIAL COFFEES OF COLOMBIA LTDA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR a los autos los memoriales que comportan el índice digital 01 y 02 de la carpeta cuaderno principal. -REQUERIR a las partes para que alleguen el acuerdo de transacción a efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3121 del C.G.P.	14/05/2021		1
76001310300720190025000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MANUEL MENDEZ ARTUNDUAGA	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$167.912.569,54 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	11/05/2021		1
76001310300919971336000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CIGPF LTDA. Cesionaria	INVERSIONES SAN JOSE LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante.	11/05/2021		1
76001310301320170028500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR ALIRIO MENDEZ CAMPOS	CLAUDIO CASTRILLON ZEA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	11/05/2021		1
76001310301320190017100	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CRUZ GOMEZ	TATIANA AGUIRRE	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. - ORDENAR a la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$103.797.618,92, a favor del apoderado judicial de la parte demandante JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO, como abono a la obligación.	10/06/2021		1
76001310301620190002000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ANGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	CARMEN DOLLY MUÑOZ SOLANO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el 15 de JULIO de 2021 a las 10:00 AM, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-783409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual fue embargado, secuestrado y avaluado por cuenta de este proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. --Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los 5 días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	27/04/2021		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)